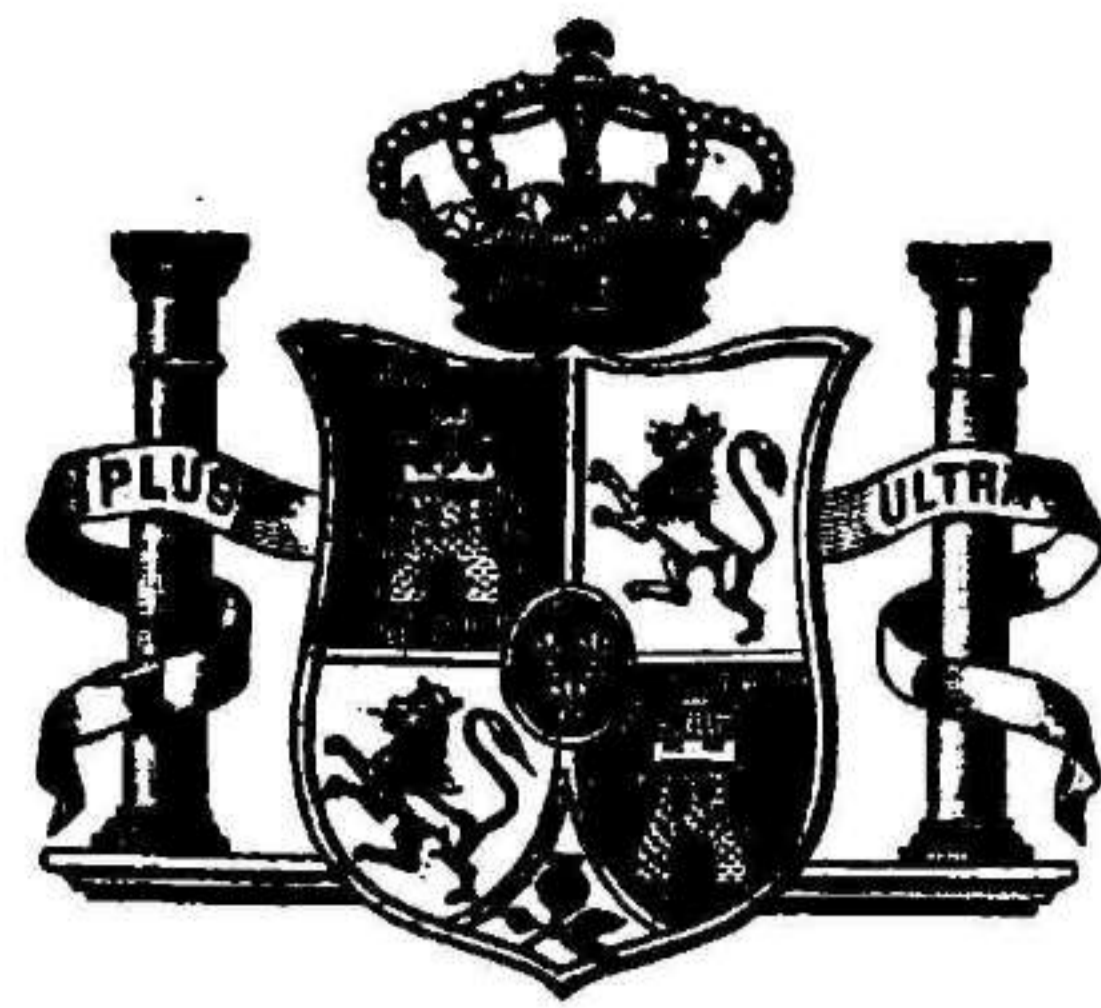


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Marzo)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Directorio Militar

REAL DECRETO.

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas peticiones que, por elementos tanto oficiales como de carácter social, se dirigen al Gobierno en súplica de que se prorrogue o se conceda un nuevo plazo para que las Sociedades con derecho a figurar en el Censo corporativo puedan presentar los oportunos justificantes para su inclusión en dicho Censo; y teniendo en cuenta lo complejo y delicado de las operaciones que a tales efectos previene el Real decreto de 31 de Octubre último y las dificultades materiales que es preciso allanar si tan importante servicio ha de realizarse con la perfección posible; razones todas que aconsejan y obligan a conceder un nuevo plazo para la práctica de las aludidas operaciones.

Atendiendo, por otra parte, a otras solicitudes formuladas en el sentido de que por las Juntas provinciales del Censo se hagan de oficio las inscripciones de las Sociedades que, teniendo derecho a figurar en el corporativo, por unas u otras causas no hubiesen cumplido con todos los requisitos prevenidos, es forzoso asimismo otorgar el máximo de garantías a los efectos de que las Asociaciones o Corporaciones que se encuentren en aquel caso no queden excluidas del Censo correspondiente por efectos puramente formalistas en que hayan podido incurrir, tanto más cuando la regla 4.ª del artículo 24 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, aprobado por Real decreto de 9 de Julio de 1924, previene que dichas Juntas podrán hacer también de oficio las inscripciones de que se trata, previa reclamación de los oportunos documentos justificativos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se otorgue un nuevo plazo, a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta* y que terminará el 31 de Marzo próximo venidero, para que dentro del mismo puedan presentarse por las Asociaciones que se consideren con derecho a representación corporativa, con arreglo al Estatuto municipal, los justificantes que previene el artículo 4.º del Real decreto citado de 31 de Octubre de 1924; debiendo llevarse a cabo en el mismo plazo las operaciones preceptuadas por dicha Soberana disposición, ajustándose a los términos en ella fijados; y

2.º Que, en armonía con el párrafo cuarto del artículo 24 del Reglamento de 9 de Julio de 1924 sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, podrán hacerse también de oficio, por las Juntas provinciales, las inscripciones en el Censo corporativo de las Asociaciones que justifiquen el derecho a figurar en el mismo, previa reclamación de los documentos oportunos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1925.—Primo de Rivera.

Señor Subsecretario encargado del despacho del Departamento de Gobernación.

(Gaceta del día 26 de Febrero.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTESDirección General de Primera
Enseñanza

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Marzo a las once de su mañana para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuela unitaria para asistencia mixta en Castrejón de la Peña (Palencia), por la cantidad de 32.657'21 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este

Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Palencia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 10 del mes de Marzo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 980 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

7.ª El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.—Madrid 25 de Febrero de 1925.—El Jefe encargado

del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza.—M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obras de..... se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del..... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 31.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama del día 28 del anterior, me dice lo que sigue:

«Ministerio de la Guerra en telegrama de esta fecha dice a este Departamento lo que sigue:

Teniendo en cuenta que algunos Ayuntamientos por dificultades de comunicaciones no habrán recibido a tiempo orden para celebración juicio de clasificación mañana, ruegole ordene a Gobernadores civiles dispongan en los que crean convenientes se celebre dicho acto el día 8 del mes de Marzo».

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento de los Alcaldes de esta provincia que no lo hubieren verificado en el día 1.º del actual.

Palencia 2 de Marzo de 1925.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1924, 1923, 1922 y anteriores están sujetos a revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Saldaña

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1924	1923	1922	
1	Procopio González Fernández.	Arenillas.	Corto.	1	•	•	3
1	Isaías Gonzalo Noriega.	Idem.	Viuda pobre.	•	1	•	2
1	Próspero Arroyo Franco.	Idem.	Padre sexagenario.	•	•	1	1
2	Angel Gutiérrez Abad.	Bárcena de Campos.	Viuda pobre.	•	1	•	2
3	Lorenzo Dehesa Fuente.	Idem.	Corto.	•	1	•	2
3	Gerardo Bravo Bravo.	Báscones.	Viuda pobre.	•	1	•	2
1	Máριο Bravo Bravo.	Idem.	Idem.	•	•	1	1
1	Honorato Marcos Agüero.	Buenavista.	244, 7.º, 5.ª	1	•	•	3
3	Dionisio Fontecha Fontecha.	Idem.	Corto.	1	•	•	3
4	Desiderio Herrero Herrero.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	1	•	•	3
6	Isaías Martín Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	•	•	3
7	Florentino Gutiérrez Vicente.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	•	•	3
4	Lucio Alcalde París.	Bustillo de la Vega.	Corto.	1	•	•	3
5	Alipio Fernández Cordero.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	•	•	3
7	Justo Cordero Fernández.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	•	•	3
6	Procopio Marcos Fuente.	Idem.	Viuda pobre.	•	1	•	2
10	Lorenzo Sastre Vargas.	Idem.	Padre impedido.	•	1	•	2
2	Eutiquiano Rodríguez Martín.	Idem.	Viuda pobre.	•	•	1	1
3	Faustino Mediavilla González.	Idem.	Padre sexagenario.	•	•	1	1
7	León Caminero Fernández.	Idem.	Corto.	•	•	1	1
1	Gregorio Pérez Rojo.	Calahorra.	Hermano en el Ejército.	1	•	•	3
1	Amós Ibáñez Parte.	Idem.	Padre sexagenario.	•	1	•	2
4	Emiliano Hijosa Ibáñez.	Idem.	Idem.	•	•	1	1
6	Antolín Merino Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	•	•	1	1
1	Jesús Rubio Muñoz.	Castrillo de Villavega.	Padre impedido.	1	•	•	3
4	Antonio Rubio Noval.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	•	•	3
3	Mariano Rubio Noval.	Idem.	236, 6.º, 5.ª	•	1	•	2
5	Jesús Prieto Castro.	Idem.	Viuda pobre.	•	1	•	2
3	Silvino Diez García.	Idem.	Idem.	•	•	1	1
5	Eduardo Salazar Amado.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	•	•	1	1
4	Eduardo Aguilar Bravo.	Collazos.	Viuda pobre.	1	•	•	3
1	Fermin Merino Blancó.	Idem.	Idem.	•	1	•	2
3	Julio Bravo Martín.	Idem.	Idem.	•	1	•	2
1	Mauricio Gutiérrez Henares.	Idem.	Padre sexagenario.	•	•	1	1
8	Pedro Martínez Alvarez.	Congosto.	Idem.	1	•	•	3
12	Félix González Martín.	Idem.	Idem.	1	•	•	3
3	Marcelino Vicente Abad.	Idem.	Padre impedido.	•	1	•	2
2	Próspero Ruesga Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	•	•	1	1
6	Federico García Abia.	Espinosa de Villagonzalo.	Corto.	1	•	•	3
3	Luis Rilova Martínez.	Idem.	Corto y sufriendo condena.	•	1	•	2
5	Alejandro Mata Barón.	Idem.	Padre impedido.	•	1	•	2
1	Teófilo Vallejo Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	•	•	1	1
5	Epímaco Diez París.	Fresno del Río.	Perímetro.	•	1	•	2
3	Gervasio Alonso Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	•	•	1	1
2	Restituto Puertas García.	Gozón.	Padre sexagenario.	•	•	1	1
10	Nicolás Monge Martínez.	Guardo.	Corto.	1	•	•	3
17	Anacleto García París.	Idem.	Idem.	1	•	•	3
20	Cayetano González Nieto.	Idem.	Viuda pobre.	1	•	•	3
23	José Ramos Bartolomé.	Idem.	Idem.	1	•	•	3
2	Benigno Alonso Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	•	1	•	2
5	Juan Prado Llanos.	Idem.	Padre sexagenario.	•	1	•	2
12	Modesto Diez López.	Idem.	Viuda pobre.	•	•	•	•
16	Cirilo Macho Pérez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	•	1	•	2
3	Agapito Bravo París.	Idem.	Padre sexagenario.	•	•	1	1
11	Domingo Abad Pérez.	Idem.	Padre impedido.	•	•	1	1
12	Manuel Palacios Vicente.	Idem.	Viuda pobre.	•	•	1	1
27	Mariano Alonso Vicente.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	•	•	1	1
1	Patricio Lozano Campo.	Herrera de Pisuerga.	Viuda pobre.	1	•	•	3
4	Benjamín Pindado San Pedro	Idem.	Idem.	1	•	•	3
6	Victorlano García Matienzo.	Idem.	Idem.	1	•	•	3
11	Ramón García Vázquez.	Idem.	244, 7.º, 5.ª	1	•	•	3
1	Eutimio Vián Zurita.	Idem.	Sufriendo condena y viuda pobre.	•	1	•	2
3	Aurelio Martín Corral.	Idem.	Padre impedido.	•	1	•	2
7	Porfirio Minguez Cuesta.	Idem.	Viuda pobre.	•	1	•	2
12	Alejandro Cosgaya García.	Idem.	Idem.	•	1	•	2
5	Arturo Medrano Olmo.	Idem.	Padre impedido.	•	•	1	1
8	Jesús Rubio Villanueva.	Idem.	Oficial del Ejército.	•	•	1	1
10	Félix Moral García.	Idem.	Padre sexagenario.	•	•	1	1
15	Félix Martín Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	•	•	1	1
20	Fausto Serna García.	Idem.	Padre sexagenario.	•	•	1	1
24	Vicente Rabanal Rico.	Idem.	Idem.	•	•	1	1
25	Alejandro González Cirbián.	Idem.	Padre impedido.	•	•	1	1
2	Andrés Herrero Valderrábano.	Itero Seco.	Perímetro.	1	•	•	3
1	Eudósio González Pérez.	Idem.	Corto y hermanos huérfanos.	•	1	•	2
3	Faustino Vélez Santos.	Mantinos.	Corto y padre sexagenario.	1	•	•	3

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1924	1923	1922	
1	Lorenzo Vega París.	Mantinos.	Madre casada con sexagenario.			1	1
1	Maximino Díez-Pérez.	Membrillar.	Viuda pobre.	1			3
5	Aurelio López Montes.	Idem.	Idem.	1			3
11	Nilo González Relea.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
2	Lucio Díez Mayordomo.	Idem.	Corto.		1		2
1	Luis Fernández Fernández.	Olea.	244, 7.º, 5.ª		1		2
2	Gregorio Martín Fernández.	Olmos de Pisuegra.	Perimetro y padre sexagenario.	1			3
6	Florentino Gutiérrez Urbaneja.	Idem.	Hermano huérfano.		1		2
2	Clemente Fernández Tapia.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Fortunato Tablares García.	Páramo.	Padre sexagenario.		1		2
2	Luis Moreno González.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	José Martín Martín.	Idem.	Padre impedido.		1		2
3	Crescente Nieto García.	Idem.	Hermanos huérfanos.			1	1
3	Silvestre Calleja Iglesias.	Pedrosa.	Padre impedido.		1		2
4	Restituto González Martínez.	Idem.	Perimetro.		1		2
5	Laurentino Ayuela Luengo.	Pino del Río.	Padre sexagenario.	1			3
6	Elpidio Mediavilla Rodríguez.	Idem.	Perimetro y viuda pobre	1			3
3	Conrado Gutiérrez Montero.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Mariano Puebla Rodríguez.	Poza de la Vega.	Idem.		1		2
4	Cándido Lozano Romo.	Idem.	Viuda pobre y hermano desaparecido en campaña		1		2
2	Eliseo Villasur Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario y hermano ausente.			1	1
3	Santiago Bravo Herrero.	Puebla (La).	244, 7.º, 5.ª	1			3
4	Gregorio Merino Rico.	Idem.	Perimetro.	1			3
2	Emilio Heras Díez.	Quintanilla de Onsoña.	Padre impedido.		1		2
2	Teófilo Ibáñez Caro.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Serafín Gregorio Díez.	Idem.	Idem.			1	1
1	Eutimio Franco Abad.	Renedo de Valdavia.	Corto y padre sexagenario.	1			3
3	Daniel Bravo García.	Idem.	213, 1.º, 5.ª	1			3
5	Evilasio Vega Fernández.	Idem.	203, 3.º, 4.ª	1			3
3	Eduardo Cobreces Machargo.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
5	Lucio Sastre Herrero.	Renedo de la Vega.	Corto.		1		2
1	Fortunato Fuente Miguel.	Idem.	Hermana huérfana y otro ausente.			1	1
2	Benito Carcia Herrero.	Revilla de Collazos.	209, 1.º, 5.ª			1	1
3	Eliseo Medina Heras.	Saldaña.	Corto y perimetro.	1			3
11	Paulino Meleró Díez.	Idem.	Padre impedido.	1			3
14	Pablo Caminero Santamaria.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
15	Gaudencio Ríos Macho.	Idem.	Perimetro.	1			3
5	Emeterio Miguel Fernández.	Idem.	Idem.		1		2
6	Ramón Echevarría Rodríguez.	Idem.	244, 7.º, 5.ª		1		2
7	Fortunato Rodríguez Cordero.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Segundo Prieto Aramburo.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
9	Julian Torres Fernández.	Idem.	Padre impedido.		1		2
11	David Fraile Herrero.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Acacio Gómez León.	Idem.	244, 7.º, 5.ª			1	1
4	Gaspar Villalba Pérez.	Idem.	Idem.			1	1
11	Miguel Cuesta San Martín.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Tomás Martín Delgado.	Santa Cruz de Boedo.	Idem.		1		2
5	Marino Hera García.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
7	José Canduela Montes.	Santervás.	Sufriendo condena y padre sexagenario.	1			3
4	Marcos Montes Díez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
7	Julian García Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
10	Felicitísimo Mancebo Tejerina.	Idem.	Idem.		1		2
13	Tomás Delgado Francia.	Idem.	Padre impedido.			1	1
14	Leonardo Sastre Díez.	Idem.	222, 3.º, 5.ª			1	1
16	Genadio Fernández González.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
18	Sabiniano Martín Romo.	Idem.	Idem.			1	1
19	Crescencio Fernández Martínez.	Idem.	Idem.			1	1
2	Celestino Peláez Romero.	Serna (La).	Corto.		1		2
4	Primitivo Salán Lorenzo.	Idem.	Idem.		1		2
2	Desiderio Llorente Retuerto.	Idem.	Idem.			1	1
4	Vidal Vegas Pardo.	Idem.	Idem.			1	1
5	Francisco Gutiérrez García.	Sotobañado.	Padre sexagenario.			1	1
6	Elias Herrero Antón.	Idem.	Corto.	1			3
1	Antolín Estébanez Barón.	Idem.	Corto y perimetro.	1			3
2	Waldo Herrero Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
3	Santiago Gutiérrez Lucía.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
5	Ciriaco Galindo López.	Idem.	Idem.		1		2
2	Viriato Andrés Abia.	Idem.	Corto.		1		2
5	Fortunato Barrio Serna.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Calixto Fontecha Fontecha.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Norberto Polvorosa Díez.	Tabanera de Valdavia.	Padre sexagenario.		1		2
1	Germán Noriega Morante.	Valderrábano.	Corto.		1		2
2	Cayo Merino García.	Idem.	Padre impedido.			1	1
3	Santiago García Monge.	Vega de Doña Olimpa.	Idem.			1	1
5	José García Cerezo.	Velilla de Guardo.	Padre sexagenario.			1	1
3	Crescenciano García Diego.	Idem.	Idem.			1	1
4	Esteban Mata Centeno.	Ventosa.	Perimetro.	1			3
7	Salvador Ortega Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
3	Juan Rodríguez Polanco.	Idem.	Idem.	1			3
1	Gerardo Herrero García.	Villaeles.	Viuda pobre.	1			3
4	Martiniano Gutiérrez Heras.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
3	Antonio Varela Díez.	Idem.	Idem.		1		2
5	Cipriano Andrés Baños.	Villalba de Guardo.	Perimetro.		1		2
7	Eusebio Villalba Martínez.	Idem.	Padre impedido.		1		2
1	Florentín Delgado Fernández.	Idem.	Corto.		1		2
		Villaluenga.	Padre sexagenario.	1			3

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1924	1923	1922	
4	Ramón Luengo Tejerina.	Villaluenga.	Padre impedido.	1	1	1	1
8	Mariano Machón Tejerina.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
3	Jesús García Gutiérrez.	Villameriel.	Corto.	1	1	1	3
4	Andrés Marcilla Puebla.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	3
6	Ireneo Ortega Rodríguez.	Idem.	244, 7.º, 5.ª	1	1	1	3
2	Florentino Barón Prieto.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	2
7	Leocadio Barrera García.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
2	Graeciano Abia Martín.	Idem.	Corto.	1	1	1	1
4	Miguel González Rubio.	Idem.	Padre impedido.	1	1	1	1
5	Rafael Martín Marcilla.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	1
7	Agustín Abia García.	Idem.	Padre impedido.	1	1	1	1
10	Dionisio Alonso Gómez.	Idem.	Corto.	1	1	1	1
2	Gerardo García Juan.	Villamoronta.	Viuda pobre.	1	1	1	3
4	Marceliano Caminero Alfageme.	Idem.	Corto.	1	1	1	1
1	Lucio Martín Fontecha.	Villanueva de Abajo.	Viuda pobre y hermano impedido.	1	1	1	2
3	Gabino García Revilla.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	2
1	Secundino Sendino Martín.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
5	Dionisio García Díez.	Villanuño.	Idem.	1	1	1	3
3	Jerónimo Marcilla Alonso.	Villaprovedo.	Corto.	1	1	1	3
5	Artemio Gallego Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	2
4	Tirifilo Pérez Rilova.	Idem.	Corto.	1	1	1	1
2	Enrique Rodríguez Martínez.	Villarrabé.	Viuda pobre.	1	1	1	3
7	Maximino Francia García.	Idem.	244, 7.º, 5.ª y hermano en el Ejército.	1	1	1	3
2	Constantino Delgado Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	2
3	Alejandro Fernández González.	Idem.	Idem.	1	1	1	2
4	Agapito López Antolín.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
5	Juan Pérez Pérez.	Idem.	Padre sexagenario	1	1	1	2
8	Ceferino González Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
10	Juan Barrionuevo Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	2
2	José Lorenzo Herrero.	Idem.	Corto.	1	1	1	1
3	Norberto Antolín Cuesta.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
7	Demetrio Herrero Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	1
5	Eugenio Antolín Pescador.	Villasarracino.	Padre sexagenario.	1	1	1	1
1	Marcelo Franco Renedo.	Villota del Duque.	Idem.	1	1	1	3
2	Claudio Heras García.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	2
2	Pablo Lorenzo González.	Idem.	Idem.	1	1	1	1
2	Julian Aparicio Díez.	Villota del Páramo.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1	1	1	2
1	Daniel Puebla Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	1	1	1	1
2	Francisco Villarroel Laso.	Idem.	Viuda pobre.	1	1	1	1
6	Justiniano Santos Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	1	1	1	1
10	Baltasar Miguel Montero.	Idem.	Hermana huérfana.	1	1	1	1
11	Julian Luengo Gómez.	Idem.	Corto.	1	1	1	1
15	Paciano Gómez Pérez.	Idem.	Padre impedido.	1	1	1	1

Nota. Se ruega a los Señores Alcaldes y Secretarios den cuenta inmediatamente a esta Comisión si notaren alguna omisión en sus Ayuntamientos respectivos, de mozos sujetos a revisión y que no figuren en la anterior relación.

Palencia 2 de Marzo de 1925.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de las clases pasivas desde el día dos de Marzo próximo hasta el seis del mismo, ambos inclusive.

Palencia 26 de Febrero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA 15.º DE CABALLERÍA.

Autorizado este Cuerpo por la Superioridad para la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de nueve caballos de desecho y debiendo efectuarse dicha venta el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas en el Cuartel de San Fernando que ocupa este Regimiento, se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte.

Los gastos de inserción de este anuncio serán a prorrato entre los compradores.

Palencia 25 de Febrero de 1925.—El Comandante Mayor, Nicolás Torío.

Ayuntamientos

Mantinos.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia a pública subasta el suministro de alumbrado público de esta población, mediante fluido eléctrico.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, ante el Sr. Alcalde Presidente y un Concejal de este Ayuntamiento, anunciándose oportunamente el día y hora que ha de celebrarse y bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento pleno, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad, desde esta fecha hasta el acto de la subasta, a fin de que pueda reclamarse en el plazo de quince días contra estos acuerdos.

Mantinos 14 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Máximo Medina.

Respuesta de la Peña.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este término municipal (22 pueblos), se anuncia vacante para su provisión en propiedad por término de treinta días,

con el haber anual de dos mil pesetas por la asistencia de cincuenta y cuatro familias pobres, pobres transeuntes y reconocimiento de mozos.

Las igualas con los vecinos pudientes, están en la actualidad y por tres y cuatro años comprometidas con D. José Alonso y D. Jacinto Clavo, Médicos de Villaverde de la Peña y Congosto de Valdavia respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía, en el plazo arriba indicado.

Respuesta de la Peña 24 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Eduardo Alonso

Igualmente y por el mismo plazo se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecnaria con el haber anual de mil pesetas.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

Villalobón.

Don Carlos Mota, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Villalobón.

Hago saber: Que el expediente de

habilitación de crédito preciso para satisfacer el haber pasivo del Secretario D. Santiago Vázquez como empleado municipal, y tramitado en este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta villa y por término de quince días para que presenten sus reclamaciones los que le consideren ilegal, advirtiendo que pasados los quince días señalados de su aparición en el BOLETÍN OFICIAL, no será admitida ninguna reclamación que se presente por justa y legal que sea.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villalobón 19 de Febrero de 1925.—Carlos Mota.

Anuncios particulares.

YEGUA EXTRAVIADA

El día 4 del actual ha desaparecido del pueblo de Sasamón (Burgos) una yegua de siete cuartas de alzada aproximadamente, pelo tordo oscuro, herrada de las extremidades anteriores, y cola un poco corta.

Dirigirse con noticias de su paradero a Rafael Rodríguez en dicho Sasamón (Burgos).

4-4

HOJA  OFICIAL

En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre de 1921, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:

NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

1 (23'00)

Sin novedad en ambas Zonas de Protectorado.

Noticias recibidas provincias no acusan novedad alguna.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 2 de Marzo de 1925.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa

